



PS/1618

## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

PROSECRETARÍA DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Montevideo, 30 OCT. 2025

**VISTO:** la invitación recibida en la Agencia para el Desarrollo del Gobierno de Gestión Electrónica y la Sociedad de la Información y del Conocimiento (Agesic), para participar 49ª Reunión Plenaria del Comité Consultivo del Convenio 108 y Seminario sobre Protección de Datos y Transparencia, organizado por el Consejo de Europa, a realizarse del 3 al 5 de noviembre de 2025, en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa;

**RESULTANDO:** I) que en la mencionada reunión se adoptan las decisiones asociadas a los documentos elaborados en la reunión del bureau de setiembre de 2025, en Estrasburgo, y se ejecuta el plan de acción;

II) que asimismo, se organizará el día 4 de noviembre de 2025 un Seminario sobre Protección de Datos y Transparencia, en el que se invitó al Sr. Gonzalo Sosa como ponente;

**CONSIDERANDO:** I) que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP) es miembro del Consejo Consultivo del Convenio, único tratado internacional en materia de protección de datos personales en el mundo, en el que se discuten temas de gran relevancia para la protección de datos; adicionalmente, el Sr. Gonzalo Sosa es miembro del Bureau del citado Convenio, junto con representantes de otros seis países;

II) que, desde la organización, se ha invitado a un representante de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), y por su idoneidad técnica resulta de interés la participación del Sr. Gonzalo Sosa, coordinador de la URCDP;

III) que por Resolución del Consejo Ejecutivo de la citada Unidad N° 33/2025, de 26 de setiembre del corriente, se designó al aludido funcionario como representante oficial para asistir a la referida reunión plenaria;



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

IV) que, la organización del evento, tomará a su cargo el pasaje aéreo, alojamiento, alimentación y traslados en la ciudad del evento, del participante;

V) que, de acuerdo a lo informado por la división Relacionamiento Internacional de Agestic, a fojas N° 10, el Sr. Sosa utilizará el seguro de viaje personal;

VI) por el itinerario de vuelo, el Sr. Sosa partirá de la ciudad de Montevideo el 1° de noviembre, arribando el día 7 de noviembre siguiente a la misma ciudad;

VII) que procede dictar el correspondiente acto administrativo disponiendo la Misión Oficial de acuerdo con lo reseñado;

**ATENCIÓN:** a lo precedentemente expuesto y a lo establecido por el artículo 19 de la Ley N° 15.809, de 8 de abril de 1986, artículo 53 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, en la redacción dada por el artículo 49 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, artículo 54 de la Ley N° 16.170, de 28 de diciembre de 1990, artículo 46 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, Decretos N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, N° 148/992, de 3 de abril de 1992, N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, N° 7/009, de 2 de enero de 2009, N° 108/015, de 7 de abril de 2015, numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo N° 421/020, de 1° de abril de 2020 en la redacción dada por la Resolución del Poder Ejecutivo N° 216/021, de 3 de noviembre de 2021;

### **EL PROSECRETARIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**en ejercicio de atribuciones delegadas**

#### **RESUELVE:**

1°. Designase en Misión Oficial entre los días 1° de noviembre y el 7 de noviembre de 2025 al Sr. Gonzalo Sosa, Coordinador de la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales (URCDP), para participar en la 49ª Reunión Plenaria del Comité Consultivo



## *Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

del Convenio 108 y Seminario sobre Protección de Datos y Transparencia, organizado por el Consejo de Europa, a realizarse del 3 al 5 de noviembre de 2025, en la ciudad de Estrasburgo, República Francesa.

2°. Otórgase al Sr. Sosa 4 (cuatro) días de viáticos al 10% por un importe diario de U\$S 36,40 (dólares estadounidenses treinta y seis con 40/100); que resulta en un importe total por concepto de viáticos de U\$S 145, 60 (dólares estadounidenses ciento cuarenta y cinco con 60/100). Esta liquidación se realiza de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 401/991, de 5 de agosto de 1991, Decreto N° 56/002, de 19 de febrero de 2002, y modificativos, y se ajustará por las variaciones que se operen en la escala básica de viáticos del Ministerio de Relaciones Exteriores en el período de la Misión, atendiéndose con cargo al Grupo 2.0.0, Objeto del Gasto 235, Programa 481 "Política de Gobierno", Proyecto 000 "Funcionamiento", Inciso 02 "Presidencia de la República", Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes", financiación 1.1 "Rentas Generales".

3°. Comuníquese y pase a sus efectos a la División Financiero Contable de la Presidencia de la República, y a la Agesic.

  
Dr. Jorge Díaz  
Prosecretario de la  
Presidencia de la República